

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.422/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Avila), en sesión ordinaria celebrada el día 24.07.14, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/14 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del art. 32 de la LOEPSF, el Pleno, sin debate y por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los siete que de hecho y de derecho la integran, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/14 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

a. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b. El importe aplicable a amortizar deuda será MIL CIENTO CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.104,13 €).

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

Banco Santander Central Hispano

Préstamo RDL 4/2012...1ª fase Pago a proveedores

Capital pendiente a 31.12.13:95.789,34 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

- 011.911.04.....1.104,13 €.”

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*